



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 13 -2022-100-EPS TACNA S.A.

Tacna, **12 SEP 2022**

VISTO:

El Oficio N° 010416-2022-CG/SADEN de 15 de febrero de 2022, de la Contraloría General de la Republica; el Informe N° 056-2022-500-EPS TACNA S.A de 22 de agosto de 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 0397-2022-380-EPS TACNA S.A de 22 de agosto de 2022, de la Oficina de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

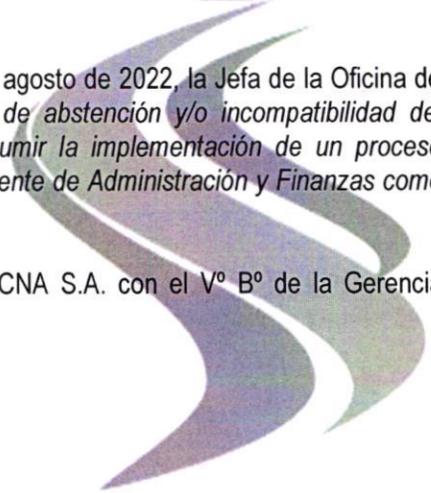
Que, mediante Oficio N° 010416-2022-CG/SADEN de 15 de febrero de 2022, la Contraloría General de la Republica remite el Informe de Control N° 5101-2022-CG/SADEN-SCE comunicando la siguiente observación: *"Funcionarios elaboraron y aprobaron los Presupuestos Analíticos de Personal (PAP) de los años 2016 al 2020; así como, las planillas de los funcionarios de confianza y de dirección, incluyendo incrementos remunerativos y beneficios derivados de convenios colectivos, generando un perjuicio económico de S/ 2 304 594,64"*; y recomendado se realice las acciones tendentes a fin que se efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad Prestadora de Saneamiento Tacna S.A comprendidos en los hechos irregulares.

Que, el artículo 97° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) establece que las autoridades en el ejercicio de la potestad disciplinaria son el Jefe de Recursos Humanos y el Gerente General; no obstante, dichos funcionarios se encuentran dentro de la relación de las personas comprendidas en los hechos irregulares, por lo tanto, corresponde su abstención del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD).

Que, mediante Informe N° 056-2022-500-EPS TACNA S.A de 22 de agosto de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, en su condición de funcionario responsables del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones, comunica que en aplicación del artículo 100° del Reglamento Interno de Trabajo corresponde se designe a otros funcionarios para que ejerzan las funciones y atribuciones del Jefe de la División de Recursos Humanos y Gerente General, para el desarrollo del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) a derivarse del Informe de Control Especifico N° 5101-2022-CG/SADEN-SCE.

Que, con informe N° 0397-2022-380-EPS TACNA S.A de 22 de agosto de 2022, la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal concluye que, *"(...) respecto a las causales de abstención y/o incompatibilidad del Gerente General y del Jefe de Recursos Humanos, para asumir la implementación de un proceso disciplinario. Corresponderá a la Alta Dirección, autorizar al Gerente de Administración y Finanzas como la máxima autoridad disciplinaria (...)"*.

Que, estando conferidas en el Estatuto Social de la EPS TACNA S.A. con el V° B° de la Gerencia Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal.



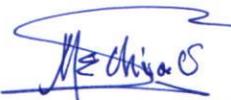


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR al Gerente de Administración y Finanzas, las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, para llevar a cabo el Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) precedente de la recomendación del Informe de Control Especifico N° 5101-2022-CG/SADEN-SCE, en reemplazo del Jefe de la División de Recursos Humanos.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR al Gerente Comercial, las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, para llevar a cabo el Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) precedente de la recomendación del Informe de Control Especifico N° 5101-2022-CG/SADEN-SCE, en reemplazo del Gerente General.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-


DR. JESUS AMADEO OLIVERA CACERES
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
EPS TACNA S.A.

JAOC/msbdlr
GAF, OAL

